



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. HELEN RUBIO LECARO**

P R I M E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De:** ACUERDO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "MARI  
RUBIO, ASESOR SEGUROS Y REASEGURADORA S.A."

**Otorgada por:** EL SR. JOSE JOAQUIN ALCARDE MARTINEZ, en calidad de  
Gerente de la Compañia

**A favor de:** \_\_\_\_\_

**Cuantía \$:** 3'500.000,00

**DIRECCION:** Edificio del Palacio de Justicia  
**Calles:** Guayaquil y Sucre — **Teléfono Oficina:** 820-189

**AMBATO - ECUADOR**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO  
*Dra. Helen Rubio Lecaro*

Helen Rubio Lecaro  
Notaria Pública  
Canton Ambato - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL

CIA. AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD  
COMPANIA LIMITADA

FOR \$ 8'500.000,00

Se dió 1, 2, 3, 4 y 5 copias.--

En la ciudad de Ambato,  
capital de la provincia de  
Tungurahua, República del  
Ecuador; hoy día SIETE de  
NOVIEMBRE de mil novecientos  
noventa y cuatro; ante mí

doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera del Cantón;  
comparecer el señor JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, en su calidad  
de Gerente y Representante Legal de la Compañía AMBASEG, AMBATO  
SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA, según consta del habilitante que  
agrego a la presente escritura, domiciliado en la ciudad de  
Ambato, casado, ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz y  
portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita que eleve a  
escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**  
En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase  
incorporar una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS, de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al  
tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTE.**— Comparece al otorgamiento y suscripción de la  
presente escritura, el señor JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, en su  
calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "AMBASEG,  
AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", conforme consta del  
nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento  
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado  
en Ambato, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y  
obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— **UNO.**— Mediante escritura  
pública celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta  
y dos, ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor

Jorge Ruiz Albán, ve inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y dos de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número doscientos treinta (230), se constituyó la compañía "ANBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", con un capital social de CIEN MIL SUCRES. - DOS. - Mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público Tercero del Cantón Ambato, Doctor Jorge Ruiz Albán, ve inscrita el veinte y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número doscientos noventa y siete, se aumentó el capital social de la Compañía de CIEN MIL SUCRES, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste ascienda a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformó el Estatuto Social. - TRES. - La Junta General Extraordinaria de Socios de "ANBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", legalmente reunida el veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: Aumentar el capital social de la Compañía de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste ascienda a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, reformar el Artículo relativo al capital social del Estatuto, todo de conformidad con el acta cuyo texto es el siguiente. - ACIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "ANBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA" DE VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 17h30, en la Sede Social de la Compañía ubicada en Villacrés veinte y uno y Avenida Atahualpa, los socios señores: JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ; RODRIGO ANDRADE MARTINEZ; Ite.



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

Cri. (R) FREDDY RENE JATIVA JURADO, cada uno propietario de quinientas participaciones de mil sucres cada una, hallándose en consecuencia reunidos los socios que representan el ciento por ciento del capital social de "AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA" de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil quinientas participaciones de mil sucres cada una, al amparo de lo dispuesto en los articulos 121 y 280 de la Ley de Compañias vigente, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios a efectos de tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- AUMENTO DE CAPITAL; y, 2.- REFORMA DE ESTATUTOS. Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Tte. Cri. (R) FREDDY RENE JATIVA JURADO y actúa como Secretario el señor JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ, Gerente de la Compañía. El señor Presidente dispone que se entre a tratar sobre el primer punto del orden del día: 1.- AUMENTO DE CAPITAL. A este efecto se concedió la palabra al señor Gerente quien manifestó que dada la situación económica por la que atraviesa el país, cada vez se hace más necesario que las Compañías puedan constar con mayores recursos y capitales significativos, por lo que creía del caso proponer un aumento de capital ya que se cuenta con algunos valores en el rubro Reexpresión Monetaria, por un monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, lo que permite solo ello, una capitalización para que la Compañía pueda tener un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Para ello, presentó a los socios el Cuadro de Aumento preparado por el Departamento de Contabilidad de la Empresa. El señor Presidente manifestó su total acuerdo con lo expuesto por el señor Gerente. Luego de algunas deliberaciones sobre este punto, la Junta General resolvió por unanimidad lo

siguiente: Aumentar el Capital Social de la Compañía de UN MILLON  
QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS  
MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de DIEZ MILLONES  
DE SUCRES, mediante la suscripción de ocho mil quinientas nuevas  
participaciones de un mil sucres cada una. Que las ocho mil  
quinientas participaciones correspondientes al aumento han sido  
suscritas por los cada uno de los socios en exacta proporción a  
su actual participación en el capital social de la Compañía y  
que han sido pagados por el correspondiente valor con el Rubro  
Reexpresión Monetaria. Adoptadas estas resoluciones, la  
Presidencia dispuso que se entre a tratar sobre el segundo punto  
del orden del día: 2.- REFORMA DE ESTATUTOS. Sobre este punto, la  
Presidencia manifestó que como era lógico luego de un aumento de  
capital procedía la reforma de estatutos en lo que respecta al  
artículo relativo al capital social. La Junta, una vez que aceptó  
la propuesta del señor Presidente, resolvió por unanimidad lo  
siguientes: Reformar el artículo cuarto, el mismo que en adelante  
dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la  
Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil  
participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada  
una". Con ello, habiendo concluido el tratamiento de los asuntos  
para cuyo conocimiento se instaló la Junta, la Presidencia  
dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente.  
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les  
fue leída el acta que antecede, los socios la aprueban y  
ratifican en todas sus partes para constancia de lo cual la  
firman en unidad de acto. Se clausura la sesión a las 19h00. f)  
PRESIDENTE. Ilegible. Tte. Cr1. (R) Freddy Rene Játiva Jurado. f)



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

*Dra. Helen Rubio Lecaro*

GERENTE-SECRETARIO. Ilegible. José Joaquin Andrade Martínez. f) Ilegible. Rodrigo Andrade Martínez. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar el presente instrumento en los términos que constan a continuación: Primero.- AUMENTO DE CAPITAL.- Por el presente instrumento, el capital social de la Compañía se aumenta de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste ascienda a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de ocho mil quinientas nuevas participaciones de mil sucres cada una. Que las ocho mil quinientas participaciones correspondientes al aumento han sido suscritas por cada uno de los socios en exacta proporción a su actual participación en el capital social de la Compañía y que han sido pagados por el correspondiente valor con la cuenta Reexpresión Monetaria, todo de conformidad con el cuadro de aumento que consta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO D E	
	NUM PART.	VALOR	PARTIC	VALOR
JOSE ANDRADE MARTINEZ	500	500.000	2.834	2'834.000
RODRIGO ANDRADE MARTINEZ	500	500.000	2.833	2'833.000
FREDDY JATIVA	500	500.000	2.833	2'833.000
	1.500	1'500.000	8.500	8'500.000

C A P I T A L		T O T A L	
PAGADO REEXPRESION MONETARIA	NUM PARTICIP.	VALOR	
2'834.000 /	3.334	3'334.000	

2'833.000	3.333	3'333.000
2'833.000	3.333	3'333.000
8'500.000	10.000	10.000.000

El compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito con anterioridad al presente aumento se encuentra íntegramente pagado y que el valor correspondiente al pago de las participaciones suscritas en el presente aumento ha sido efectivamente realizado y ha ingresado a caja de la Compañía. Todos los socios de la Compañía que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Segundo.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Se reforma el artículo Cuarto del Estatuto relativo al Capital Social, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.— CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una". Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. f) P. Chaves. DR. ANGEL P. CHAVES ALVAREZ. ABOGADO. Matricula número ciento treinta y seis. Ambato.— Hasta aquí la minuta que está copiada con exactitud la misma que elevo a escritura pública.— Yo la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí con las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien la ratifica en todo su contexto; y, que luego se procede a la suscripción, haciéndolo el compareciente conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.— Enm:3,5,Valo.—



6

cc. 170129251-7

le ll.



# AMBASEG Cía. Ltda.

Compañía de Vigilancia y Seguridad  
Privada - Comercial - Social  
Industrial y Bancaria.

PRINCIPAL: Cevallos 3-13 y Guayaquil  
(Primer Piso Alto)

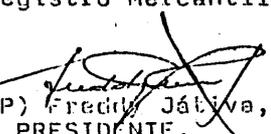
Teléfono: 820083 - 828391 - Casilla 404  
Fax: 828391 - AMBATO.

Ambato, Marzo 31 de 1992

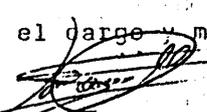
Señor  
JOSE JOAQUIN ANDRADE M.,  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

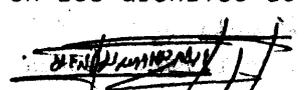
De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de AMBASEG CIA LTDA., realizada el día martes 31 de marzo del presente año, nos es grato comunicarle que dicha Junta resolvió designarle a usted como GERENTE de la Compañía, cargo que lo ejercerá desde el primero de abril de mil novecientos noventa y dos, por el lapso de tres años calendario. Constituida el día lunes 30 de agosto de 1982 ante el Notario Jorge Ruiz Albán e inscrita el 22 de noviembre de 1982, con el número 230 en el Registro Mercantil.

  
Freddy Játiva,  
PRESIDENTE.

Acepto el cargo y me posesiono de él,

  
Sr. José Joaquín Andrade M.,  
GERENTE.

CERTIFICACION.- Certifico que este documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de esta dependencia.

  
Lic. Elena Silva  
SECRETARIA GERENCIA

AMBASEG Cía. Ltda

QUITO  
El Universo 381 y Las Shyris  
Telf.: 240137

LATACUNGA  
Juan Abel Echeverría y Quito  
Telf.: 800583

MANTA  
Av. 200 - Entre Calle 115 y 116  
Nº 204 - Telefax: 623192

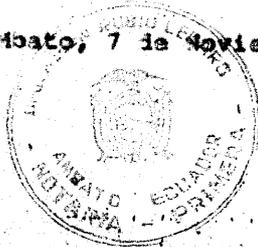
BAHIA  
Av. Leonidas Plaza  
Telf.: 690890

da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro -  
MERCANTIL, bajo el número: Ciento veintiseis (126).- Ambato Abril 23-  
de 1.992.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis J. Bujo Marín  
Registrador de la Propiedad  
y Mercantil del Cantón Ambato

CERTIFICO: Es fiel y exacta compulsa. Ambato, 7 de Noviembre de  
1.994.- LA NOTARIA.-



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU -  
CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 7 de Noviembre de  
1994, tomé nota de la Resolución número 94.5.1.1.202 de fecha 6 de  
Diciembre de 1.994, dictada por el señor Intendente de Compañías -  
de Abato, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos  
de la compañía AMBASEG, AMBATO BEGRIIDAD C. LTDA. todo ello según  
consta de la presente escritura. Ambato, 26 de Enero de 1995.-

LA NOTARIA.-



RAZON, AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CELEBRADA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, TOMA VERDADA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO 94.5.1.1.202 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AMBASER AMBATO SEGURIDAD C.LTDA."; Y, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.- Ambato, 5 de Enero de 1.995

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 94.5.1.1.202 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Diciembre 6 de 1.994 - bajo el número: Cincuenta y nueve (59) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0723 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueran devueltas.- Ambato Febrero 10 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL

*Dr. Hernán Palacios Pérez*

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO